REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	**05001 31 03 012 2020 00266 00**
PROCESO:	VERBAL (nulidad de contrato)
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ
DEMANDADO	MANUEL SALVADOR MONTOYA MONTOYA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Nombra curador

Teniendo en cuenta lo ya manifestado en la audiencia del 28 de agosto de la presente anualidad, se nombra como Curador Ad-litem para que continúe representando los intereses del codemandado Juan de Dios Espinosa Jaramillo, al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA identificado con C.C. 1.064.989.043 y con T.P. 211.798, el se localiza en la Carrera 46 Nro. 52 – 140 Oficina 1212 de Medellín, celular 3008425851, con correo electrónico jpadilla198946@gmail.com. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que se sirva hacer las gestiones pertinentes y tendientes a comunicarle su nombramiento.

Por otra parte, se allega escrito enviado desde el correo electrónico del Apoderado del demandado JUAN CAMILO CARVAJAL LOPEZ, donde indica que el codemandado JUAN DE DIOS ESPINOSA JARAMILLO también falleció y allega un pantallazo de la Registraduría, página donde se consulta el lugar de votación y en éste se indica que el número de identificación "NUIP 3´598.562 se encuentra cancelada por muerte" y verificando en los apartes del expediente (Arch. Dig. 05.09. Escritura 7670), se observa que dicho número de cédula de ciudadanía corresponde al demandado JUAN DE DIOS ESPINOSA JARAMILLO, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que allegue a la mayor brevedad posible el certificado de defunción del Señor ESPINOSA JARAMILLO y así proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MR

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c7b8b0cb6fb18fcd70a58e60c67224e9a52bbb9f831ec70b7ff881cd7b990b**
Documento generado en 01/09/2023 03:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica